



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministra de la Producción:	Fernanda GONZÁLEZ
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Jorge Julio ROJO
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretaría de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretario de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesora Letrada de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

**AÑO LXIX - N° 3508**

Tel.: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**

<https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/>

**SANTA ROSA, 4 DE MARZO DE 2022**

Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 4966, 4967/21, 25, 120, 274, 277, 310, 311, 320 a 330, 332 a 375.....	2
Designaciones: N° 51, 64, 330.....	9
Ministerio de Seguridad – Dirección General de Defensa Civil: Disp. N° 16.....	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. 205, 206 y 213.....	10
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 25, 50 a 54, 59, 61, 64, 65 y 75.....	10
Ministerio de Educación: Res. N° 112, 145 y 156.....	12
Ministerio de la Producción: Res. N° 72.....	13
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 3 y 4.....	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 30 a 32.....	13
Secretaría de Cultura: Res. N° 42, 44, 45 y 47.....	13
Licitaciones:.....	13
Edictos:.....	15
Avisos Judiciales:.....	16
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	24

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto. N° 4966 -30-XII-21- Art. 1°.-** Adhiérase la provincia de La Pampa, en lo que fuere pertinente, al Decreto de Necesidad y urgencia N° 867/2021 dictado por el Gobierno nacional, por medio del cual se prorroga, con las modificaciones allí establecidas, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, hasta el día 31 de diciembre de 2022.

**Decreto. N° 4967 -30-XII-21- Art. 1°.-** Adhiérese la Provincia de La Pampa, en cuanto fuere materia de su competencia y con los alcances definidos en el presente decreto, a las disposiciones de la Decisión Administrativa N° 1198/21 de Jefatura de gabinete de Ministros de la Nación, que establece la necesidad de que toda persona que haya cumplido los 13 años de edad y que asista a las definidas como Actividades de Mayor Riesgo Epidemiológico y Sanitario enumeradas en el Anexo de la citada Decisión, o las que en el futuro se establezcan, deberá acreditar que posee un esquema de vacunación completo contra la COVID-19, aplicado al menos 14 días corridos antes de la asistencia a la actividad o evento, exhibiéndolo ante el requerimiento de personal público o privado designado para su constatación, y al momento previo de acceder a la entrada del evento o actividad.

**Art. 2°.-** Determinase que la acreditación de contar con el esquema de vacunación completo será a través de la aplicación denominada “Cuidar” -Sistema de prevención y cuidado ciudadano contra COVID-19 -apartado “Información de Salud” en su versión para dispositivos móviles, que podrá descargarse en forma gratuita de las tiendas de aplicaciones oficiales de Android e iOS. Las personas que no pudieran acceder a la aplicación conforme establece el párrafo precedente podrán acreditarlo con certificado de vacunación contra la COVID-19 en soporte papel y/o formato digital, en el cual consten las dosis aplicadas y notificaciones al Registro Federal de vacunación Nominalizado (NOMIVAC), ACOMPAÑANDO CON EL Documento Nacional de Identidad.

**Art. 3°.-** Establécese que el incumplimiento de las medidas establecidas en el presente, en el marco de las medidas generales de prevención y disposiciones contenidas en la normativa nacional y provincial y en los protocolos, podrá implicar la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 3242, sin perjuicio de dar intervención a la autoridad competente en el marco de lo dispuesto por los artículos 205 y 239 y concordantes del Código Penal.

**Decreto N° 25 -7-I-22- Art. 1°.-** Créase, en la órbita del Ministerio de Salud, la Dirección de Gestión y Calidad en Tecnología médica y Bioingeniería, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de los Recursos Físicos.

**Art. 2°.-** Modifíquese las denominaciones de la Subdirección de Micro Emprendimientos y Micro Pymes, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, y del cargo del funcionario del área, por el de Subdirección de Asistencia Técnica y Financiera y Subdirector de Asistencia Técnica y Financiera respectivamente, en la órbita del Ministerio de la Producción.

**Art. 3°.-** Sustitúyanse el Anexo I del Decreto N° 3209/21 y el Anexo II del Decreto N° 3208/21 por los Anexos I y II, respectivamente, que forman parte integrante del presente decreto, y -consecuentemente- apruébanse los organigramas del Ministerio de salud y del Ministerio de la Producción.

**Art. 4°.-** Apruébase la Solicitud de Reestructuración de Cargo N° 360001/22 necesaria para atender las modificaciones del presente Decreto.

**Decreto N° 120 -27-I-22- Art. 1°.-** Reconózcase una Asignación Estimulo denominada “EMERGENCIA SANITARIA -COVID 19”, cuyo monto será de \$ 6.500 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de salud que no ha sido comprendido entre los beneficiarios del Decreto N° 332/21PEN. La nómina de beneficiarios por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2021, que como Anexo I, II, III forman parte del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Establécese que a los fines de la percepción del beneficio a que se refiere el artículo precedente, la prestación de servicios debe ser en forma presencial y efectiva y siempre que el mencionado personal se encuentre abocado al desempeño de tareas relacionadas con las de contención de la pandemia por COVID-19. Este beneficio se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de febrero de 2022.

**Decreto N° 274 -15-II-22- Art. 1°.-** Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la Categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Trenel, CUIT N° 30-99919719-8, en un todo de acuerdo con lo establecido en las leyes N° 987 y N° 1608 y el decreto reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilitanse para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 55C16 PASO 3950; año 2012; motor N° 7129837; chasis N° 93ZK53B01C8433680; TACÓGRAFO digitac N° T9953; dominio LMM310.

**Art. 3°.-** Autorízase a la Dirección de Transporte de la provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

**Decreto N° 277 -16-II-22- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, Encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, Abogado mariano Alberto FERNÁNDEZ.

**Decreto N° 310 -16-II-22- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

**Decreto N° 311 -17-II-22- Art. 1°.-** Suspendanse, hasta tanto la Cámara de Diputados de Tratamiento al proyecto de Ley por el cual se dispónese otorgar Licencia Excepcional COVID-19- Proyecto N° 3/22- PEP-, la aplicación de los descuentos que correspondieren a los agentes públicos de la Administración Central, Organismos Autárquicos y Descentralizados y Organismos de la Constitución, que a partir del 1 de enero de 2022 hubieren incurrido en inasistencias por haber sido diagnósticos con Covid-19

**Decreto N° 320 -18-II-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 6 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Oscar Gregorio VARGAS -D.N.I. N° 11.724.985 -Clase 1955 perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de diciembre de 2021, con encuadren el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 321 -18-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 1387/22 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud y, autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir el contrato que como anexo forma parte del presente de alquiler de 9 baños químicos con la firma ECOBAHIA S.A., CUIT 30-70740505-4 representada por el señor de COVID-19 que serán instaladas tres en proximidades al edificio del Poder Judicial de la ciudad de Santa Rosa, tres en el playón de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Santa Rosa y los restantes en el playón de la estación de tren de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 31.900,00 por unidad.

**Decreto N° 322 -18-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2020, al docente Jorge Luis MARIO, DNI N° 16.147.713, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesor: Dibujo Tecnológico I: 3 horas cátedra 2° II ; 3 horas cátedra 2° III, 3 horas cátedra 2° V -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 2° I, turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, Dibujo Tecnológico II: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II; 3 horas cátedra 3° IV -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y de Auxiliar Docente -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación

Profesional N° 3, ambos establecimientos educativos, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 213.476,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2020.

**Decreto N° 323 -22-II-22- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Seguridad de la Nación Cdor. y Dr. Aníbal FERNÁNDEZ y comitiva que lo acompaña.

**Decreto N° 324 -22-II-22- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, a la señora Ministra de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación Dra. Elizabeth Victoria GÓMEZ ALCORTA y comitiva que la acompaña.

**Decreto N° 325 -22-II-22- Art. 1°.-** Declárase Huésped Oficial de la provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Dr. Martín Ignacio SORIA y comitiva que lo acompaña.

**Decreto N° 326 -22-I-22- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 1/21 efectuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la: "ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA URBANA EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA – PARA EL PLAN NACIONAL DE SUELO URBANO" a la empresa BRYDA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71664382-0, POR LA SUMA DE \$ 2.673.000,00 A valores del mes de febrero del año 202, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y los decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en los artículos 13 y 31 del Decreto N° 1159/55, Reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Apruébase el modelo de Contrato que como Anexo, forma parte del presente Decreto (S/Expte. N° 1372/2021

**Decreto N° 327 -22-II-22- Art. 1°.-** Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa, a suscribir 1 Convenio Específico al PLAN ARGENTINA HACE, para la ejecución del Proyecto "Recambio de red de agua y cloaca -B° Atuel (Etapa 2)", con el Ente Nacional de Obras Hídricas de saneamiento (ENOHSA), dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual consta a

fojas 2/8 y su Anexo I, a fojas 9/10 del Expediente N° 2001/22.

**Decreto N° 328 -22-II-22- Art. 1°.-** No hacer lugar al reclamo interpuesto desde fojas 88 a 90/90 vuelta en el Expediente N° 9112/21 por el Oficial Inspector de Policía Franco Alexis Farias, D.N.I. N° 34.707.084, Clase 1989, atento a los considerandos antes enunciados.

**Decreto N° 329 -22-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 117/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudicase a la firma METALÚRGICA EL FORTÍN S.R.L., C.U.I.T. n° 30-63989034-8, la adquisición de contenedores para el funcionamiento de la Base Operativa conjunta entre el Ministerio de Seguridad (DGSV) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), por la suma de \$ 8.639.124,00.

**Decreto N° 330 -22-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 125/21, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle Según Expediente N° 12673/21.

**Decreto N° 332 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -GENERAL PICO -LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCTORA NORTE S.R.L. C.U.I.T. 30-71232078-4, representada por su socio gerente SEÑORA Carmen manuela TORANZA, por monto de \$ 25.615.846,03 con valores al mes de OCTUBRE de 2021 y un plazo de ejecución de 180 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° primer párrafo . de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 333 -23-II-22- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2021, a la agente Categoría 14 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, delia Beatriz GARCÍA -D.N.I. N° 14.159.190 -Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 30.034,00, en concepto de 2 días de licencia para descanso anual -año 2020-y 15 días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2021, por aplicación del artículo 122 de la Ley N° 643 y 27 de la Ley de presupuesto N° 3056/18, de acuerdo al informe de fojas 65 que rectifica lo actuado a fojas 44 por el Departamento Licencias de la Dirección General de

Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 66 por el Departamento Ajustes y liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 334 -23-II-22- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de noviembre de 2021, la renuncia por razones particulares presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Diego Jeremías MORENO MUÑOZ -D.N.I. N° 37.176.525 -Clase 1993-, perteneciente a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir de la fecha de su renuncia, conforme lo establece los artículos 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38, inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 38.202,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso al año 2021- de acuerdo al informe de fojas 9 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 13 por el Departamento Ajustes y liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 335 -23-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente María Inés GUSOL, DNI N° 17.348.851, Clase 1965, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno mañana- y Maestra de Especialidad: Educación Física – Recreación -turno tarde-, de la Escuela N° 15, de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 188.358,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 336 -23-II-22- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 19 de octubre de 2021, la renuncia por razones particulares presentada por el agente permanente en la Categoría 14, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Silvestre Luis CERRATO -D.N.I. N° 30.797.558 -Clase 1984-, perteneciente al Centro de Sistematización de datos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, exceptuándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38, inciso h) de la misma norma legal.

**Art. 2°.-** Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 52.284,00, en concepto de 16 días de licencia para descanso al año 2020- de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal, y a la liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

**Decreto N° 337 -23-II-22- Art. 1°.-** Limitase el adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente Carina CABOT, DNI N° 24.276.348, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Asígnese a partir de la firma del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2022, el Adicional especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente María de los Ángeles ECHEGARAY, D.N.I. N° 29.106.110, Legajo 70290, Afiliada N° 71179, adscripta a la Secretaría de Turismo.

**Decreto N° 338 -23-II-22- Art. 1°.-** Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa "ECHEVESTE BUS", propiedad del señor Alfonso José ECHEVESTE, D.N.I. N° 12.723.255, en todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el termino de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDVC 4025; año 2011; motor N° 611.981-70- 117905; chasis N° 8AC904663BE04i 774; tacógrafo marca DIGITAC N° 27905; dominio JOS333.

**Decreto N° 339 -23-II-22- Art. 1°.-** La Habilitación de obras y Servicios Públicos, previa intervención de Contaduría General procederá a transferir al CONSEJO HÍDRICO FEDERAL (CO-HI-FE), la suma de \$ 163.917,30; en concepto de aporte correspondiente al año 2022 que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.

**Decreto N° 340 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 35/57 del expediente N° 16083/21 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 06/22, para adquisición de mobiliario especial y equipos varios, que serán destinados al nuevo Hospital de Complejidad Creciente de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 341 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébanse los convenios a suscribirse entre el Señor Director del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" con cada uno de los profesionales indicados en el Listado que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto N° 181/11 (modificado por Decretos N° 5289/18, 5308/18 y 3198/19). (S/Expte. N° 4746/20)

**Art. 2°.-** El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los

profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.

**Decreto N° 342 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cotización, Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 16/32 del Expediente N° 1437/22 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 7/22, para adquisición de insumos de oficina destinados a reposición de stok en los Depósitos de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

**Decreto N° 343 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 20/21 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA", y adjudicase la misma a la Empresa ROSANE, SUSANA ELIZABET, de Susana Elisabet ROSANE, D.N.I. N° 23.186.459, por la suma de \$ 707.153,88 con una duración de 36 meses contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

**Decreto N° 344 -23-II-22- Art. 1°.-** Déjase sin efecto la Licitación privada N° 24/21 del Instituto provincial Autárquico de Vivienda, cuyo objeto era la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA", por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

**Decreto N° 345 -23-II-22- Art. 1°.-** Autorízase al Dr. Oscar A. MAS, D.N.I. N° 16.210.944, a suscribir el modelo de convenio con la Licenciada en Nutrición Fanny Wanda CARRIZO, DNI N° 37.177.001, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el establecimiento Asistencial "Dr. Luis Raúl MAZA" de la localidad de Bernardo Larroudé y en la Posta Sanitaria de la localidad de Sarah, en el marco del Decreto N° 181/11, modificado por los Decretos N° 5289/18, N° 5308/18, N° 3198/19 y N° 709/19.

**Decreto N° 346 -23-II-22- Art. 1°.-** Incrementase en 83 la cantidad de guardias activas profesionales y en 91 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 4943/18, prorrogado por los Decretos N° 2128/19, N° 3477/19 y 761/19, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 5, 6, 7, 8 y 9 de diciembre de 2021, con motivo de la realización del evento "XV Edición Juegos

de la Patagonia” III Edición Juegos de la Patagonia PCD”. (S/Expte. N° 17405/21).

**Decreto N° 347 -23-II-22- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio Especial Reserva Natural Privada “Miguel Fiorucci”, en el marco del Artículo 7° de la Ley N° 2651, mediante el cual se propicia la declaración como área protegida del Inmueble “Miguel Fiorucci”, Nomenclatura Catastral: Sección III, Fracción A, Lote I, Parcela 003, partida 503125, Superficie 816 has, 72 a 95 ca a través de la sanción de una Ley.

**Decreto N° 348 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por resolución n° 3507/21 del Ministerio de salud, en el expediente N° 10995/2021 caratulado “MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD – S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DR. ZUNINI POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES”.

**Art. 2°.-** Declárese Cesante a partir de la notificación del presente al agente Darío Rubén ZUNINI, D.N.I. N° 20.594.149, Categoría 6 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor – Ley N° 1279, dependiente de la Subsecretaría de salud, en virtud de la sanción prevista en el artículo 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 inciso a) y t) del citado cuerpo legal, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.

**Decreto N° 349 -23-II-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad a la agente Carina Alejandra CABOT, D.N.I. N° 24.276.348, Legajo N° 18590, Afiliada N° 50128 perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social

**Decreto N° 350 -23-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Fútbol”, Personería Jurídica n° 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 705.000,00, para solventar gastos de funcionamiento por el Torneo Provincial de Fútbol Femenino y Masculino 2022.

**Decreto N° 351 -23-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Simple pampeana de levantamiento de Pesas y Musculación (A.P.A.LEM)”, inscripta bajo Asiento N° 12, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de 4240.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento consistentes en la participación en el Torneo Mundial de Powerlifting en Moscú”.

**Decreto N° 352 -23-II-22- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio de Ejecución – Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la

provincia de La Pampa, el día 17 de diciembre de 2021, a efectos de financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas con enfermedad celíaca en condición de vulnerabilidad social, localizadas en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. El referido Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que la ratificación dispuesta en el artículo anterior opera con las limitaciones, salvedades y reservas constitucionales, legales, jurisdiccionales y competenciales de acuerdo a lo establecido a la cláusula Octava del convenio de ejecución.

**Art. 3°.-** Incrementase en la suma de \$ 2.686.500,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2022, establecido por el artículo 1° de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo I del Presente Decreto.

**Art. 4°.-** Incrementase en la suma de \$ 2.686.500,00 el total de los recursos a que se refiere el artículo 2 de la Ley N° 3403 y sus modificatorias, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo II del presente Decreto, los que serán destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 3° del presente. -

**Art. 5°.-** Dese intervención a la Cámara de Diputados de la Provincia, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 68, inciso 2, y 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.

**Art. 6°.-** Dése comunicación a la Cámara de Diputados de la presente modificación presupuestaria, a través de la Dirección General de Presupuesto en la periodicidad establecida en el Artículo 3° de la Ley N° 1388- Complementaria permanente de Presupuesto.

**Decreto N° 353 -23-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la asociación Civil sin fines de lucro “Club Atlético Casto Brava”, Personería Jurídica N° 99, con domicilio legal en la ciudad de general Pico, por la suma de \$ 280.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento y traslados de dicha institución.

**Decreto N° 354 -23-II-22- Art. 1°.-** Intégrase 2.150.00 Acciones Ordinarias Clase “A”, no endosables de valor nominal \$1,00 cada una, con derecho a un voto por acción, de la sociedad “EMPATEL” S.A.P.E.M.” por la suma de \$ 2.150.000,00.

**Decreto N° 355 -23-II-22- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de desarrollo Social transferirá la suma de \$ 170.000,00 para solventar gastos de Traslado a la Colonia “pro Vida de verano 2022, a la Municipalidad de Winifreda.

**Decreto N° 356 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/21 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en

consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN ALBERGUE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE CATRILO -LA PAMPA” a la Empresa FERNÁNDEZ LUIS ESTEBAN C.U.I.T. 20-29287639-5, representada por su titular Señor LUIS ESTEBAN FERNÁNDEZ, por el monto de \$ 52.035.979,05, con valores al mes de SEPTIEMBRE DE 2021, y un plazo de ejecución de 360 días corridos ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9° - primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 357 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/21 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, a adjudicase la ejecución de la obra: “OBRA DE INFRAESTRUCTURA – RED DE CLOACAS – EN LA CIUDAD DE TOAY -PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS” a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.A., CUIT N° 30-71000837/6 por la suma de \$ 3.479.946,93 a valores del mes de octubre del año 2021, con Redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en Ley N° 2008 y los decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con encuadre legal en los artículos 9° primer párrafo y 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

**Decreto N° 358 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 1044/21 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Art. 2°.-** Promover a partir de la fecha del presente Decreto 1 cargo Categoría 5 Rama Administrativa -Ley N° 643- a la agente Amparo SARDIÑA DNI N° 36.314.919, Legajo N° 134889, Afiliado N° 90721 categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 359 -23-II-22- Art. 1°.-** Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2022, un Adicional del 15%, encuadrado en el 48 de la Ley N° 1200 y su reglamentación Decreto N° 237/90, a la agente María Celeste AGUERRIDO, D.N.I. N° 29.811.507, Categoría 7 -Rama Administrativa- de la Ley N° 643, Legajo N° 130462, adscripta a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

**Art. 2°.-** El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

**Decreto N° 360 -23-II-22- Art. 1°.-** Apruébase la documentación legal y técnica elaborada por el Instituto

Provincial Autárquico de Vivienda, obrante de fojas 19 a 125 y la documentación presentada por el Oferente de fojas 129 a 278 y contrátase en FORMA DIRECTA a la Empresa BK CONSTRUCCIONES S.H., CUIT N° 30-71065122/8, para la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA - VEINTE (20) VIVIENDAS - PARA PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" por la suma de \$ 19.058.075,86, a valores del mes de agosto del año 2021, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 575/16 texto dado por Decretos N° 2841/19 y N° 3351/20 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, modificado por artículo 15 de la Ley N° 3311 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, encuadrando dicho procedimiento en el artículo 2° de la Ley N° 3366 de Emergencia Habitacional y artículo 9°, inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dando cuenta de la presente contratación a la Cámara de Diputados de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° de la citada Ley N° 3366.

**Decreto N° 361 -23-II-22- Art. 1°.-** Otorgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 2.000.000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento del CERET.

**Decreto N° 362 -23-II-22- Art. 1°.-** Declárase desierta la Licitación Pública N° 122/21, por falta de presentación de ofertas.

**Art. 2°.-** Autorízase al Ministerio de Salud a tramitar mediante el procedimiento de contratación directa, bajo las mismas condiciones establecidas en los Pliegos de la Licitación Pública N° 122/21, la adquisición de bolsas de nutrición parenteral y jeringas prellenas para el Servicio de Neonatología del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno de General Pico, según lo dispone el artículo 34 inciso e) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la norma Jurídica de facto N° 930.

**Decreto N° 363 -23-II-22- Art. 1°.-** Modifícase, a partir de la fecha, el Anexo III del decreto N° 158/92 el que como Anexo forma parte del presente decreto.

**Art. 2°.-** En las Comisiones de servicios que tengan como destino la localidad de 25 de Mayo, el “Viático diario correspondiente será liquidado de acuerdo al Apartado A “Viatico Fuera de la Provincia” del Anexo III del Decreto N° 158/92, siendo en este caso obligatorio la presentación del comprobante de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario “Rendición de Comisión de servicio”. Dicho comprobante deberá observar las normas de facturación vigentes

**Art. 3°.-** Derógase el Decreto N° 236/21.

**Decreto N° 364 -23-II-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categorical 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Rosalía Luz GARCÍA -D.N.I. N° 13.956.614- Clase 1971, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, quien ha optado por hacer del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 365 -23-II-22- Art. 1°.-** Acéptase la renuncia por Invalidez presentada por la agente Categoría 13 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Claudia Adriana Margarita PACHECO -D.N.I. N° 23.186.046 - Clase 1973, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Art. 2°.-** Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 9 de noviembre de 2021, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

**Decreto N° 366 -23-II-22- Art. 1°.-** La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente María Elena CRANSAC, DNI N° 16.875.566, Calase 1965, la suma de \$ 119.171,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 367 -23-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente María Fabiana OLIVER, DNI N° 17.552.018, Clase 1965, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Maestro Dermidio Cejas” y de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Profesor José Armando Alfageme”, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 82.637,00, en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 368 -23-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2021, a la docente Analía de las Mercedes EQUISITO, DNI N° 17.470.578, Clase 1965, a los cargos titulares de Auxiliar Docente Jornada Extendida -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal “Provincia de San Luis” y de Preceptora -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 273.224,00, en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 369 -23-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Sandra Rita ELVIRA, DNI N° 17.322.620, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana, de la Escuela N° 15 de la localidad de Bernasconi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.135,00, en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 370 -23-II-22- Art. 1°.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 3093/20, por las razones expuestas en los considerandos.

**Art. 2°.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2022, a la docente Norma Beatriz AROCENA, DNI N° 16.426.692, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 5 horas cátedra 2° I, 5 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 5° I, 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “La Adela”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 371 -23-II-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 3 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Andrea Verónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 27.103.845, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

**Decreto N° 372 -23-II-22- Art. 1°.-** Exceptúase al Cabo Primero (R) de Policía Carlos José Oscar MUÑOZ, D.N.I. N° 23.186.317, Clase 1973, de la aplicación del artículo 39 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, acorde lo establece el artículo 46 del mismo texto legal enunciado y lo expresado en los considerandos precedentes.

**Decreto N° 373 -23-II-22- Art. 1°.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2021, a la docente Haydeé Nilda BEIGUEL, DNI N° 17.664.590, Clase 1966, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 177, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Art. 2°.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.881,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2021.

**Decreto N° 374 -23-II-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2022, a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la agente Lia Carolina TAVELLA,



D.N.I. N° 24.276.046, Afiliado N° 63339, Legajo N° 62583, Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Clase 1974, perteneciente al Instituto de Seguridad Social.

**Decreto N° 375 -23-II-22- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 7 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Municipalidad de Lonquimay, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María De Los Ángeles VISBEEK, D.N.I. N° 31.482.242, Afiliado N° 82415, Legajo N° 140601, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social.

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 51 -17-I-22- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Sergio Ariel GISLER (D.N.I. N° 24.349.871 – Clase 1975).

**Decreto N° 64 -17-I-22- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Oscar Omar ÁVILA (D.N.I. N° 5.267.077 – Clase 1950).

**Decreto N° 330 -22-II-22- Art. 1°.-** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Consejo Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda al Señor Leonardo Alfredo SCHENKEL (D.N.I. N° 12.540.987 – Clase 1959).

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

**Disp. N° 16 -22-II-22- Art. 1°.-** Fijase el día 2 de marzo de 2022, como fecha de habilitación de la temporada de quemas prescriptas, bajo las condiciones indicadas en la presente.

**Art. 2°.-** Formulada la solicitud de autorización, para lo cual deberá implementarse el formulario que forma parte de la presente, la Dirección General de Defensa Civil y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, emitirán dictamen indicando si es procedente dar curso a dicha solicitud. El dictamen emitido por el personal técnico, deberá establecer las necesidades que considere más apropiadas, de acuerdo a las circunstancias del predio en que se efectuará la quema. Las solicitudes de autorización serán tramitadas ante la Dirección General de Defensa Civil. Al efectuarse la inspección, la que deberá ser comunicada al peticionante con VEINTICUATRO HORAS (24 horas) previas a la realización de las mismas, se labrará un acta indicándose la hora de llegada al predio, apellido y nombre de la o las personas por las que fueron atendidos. En caso de que no sea factible la constatación por razones ajenas a la autoridad de aplicación se dejará constancia en el acta de tal situación, dejándose un aviso en el lugar visible indicándose la fecha y hora de inspección.

**Art. 3°.-** En todos los casos resultará condición indispensable para el otorgamiento de la autorización, que

los respectivos inmuebles cuenten con picadas cortafuegos perimetrales de al menos, DIEZ (10) metros de ancho para la Zona Centro, y de al menos CINCO (5) metros de ancho para la Zona Oeste, determinadas por el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1925/00.

**Art. 4°.-** Sólo se otorgarán autorizaciones, transcurridos CUATRO (4) años de efectuada una quema prescripta sobre el mismo potrero o transcurrido idéntico plazo desde la ocurrencia del incendio sobre el mismo.

**Art. 5°.-** En caso de que el peticionante no sea titular dominial o siendo de cuota parte indiviso, deberá adjuntar la conformidad del titular o en caso de los restantes condóminos, debiendo firmar dicha conformidad ante la autoridad de aplicación o firma certificada por el Juez de Paz, Autoridad Policial o Escribano Público.

**Art. 6°.-** Una vez otorgado el permiso, dentro de las doce (12) horas el mismo solicitante deberá comunicar dicho otorgamiento a su vecino, sean propietarios o responsables legales, como así también a la autoridad policial que correspondiere, sin perjuicio del aviso previsto precedentemente. Por vecino debe entenderse a todo propietario lindero, tanto separado por alambrado o por ruta o camino vecinal de separación.

**Art. 7°.-** En el otorgamiento del permiso de quema se consignarán dichas obligaciones, las que serán asumidas por el peticionante. Este deberá informar a la Dirección General de Defensa Civil, al teléfono que se le indicará en el permiso de la quema, cualquier situación que pueda ser relevante, a cuyo efecto dicha autoridad podrá constituirse en el lugar en que se debe realizar la quema. Ante cualquier motivo que la autoridad mencionada considere pertinente, se podrá disponer la revocación del permiso, sea porque existen situaciones modificatorias o porque no se dan las condiciones apropiadas para la quema.

**Art. 8°.-** Otorgada la pertinente autorización, la práctica de la quema prescripta podrá efectuarse bajo la siguiente modalidad: a) Con viento inferior a los VEINTICINCO KILÓMETROS POR HORA (25 Km./H), una temperatura del aire inferior a los VEINTITRÉS GRADOS CENTÍGRADOS (23° C) y una humedad relativa ambiente superior al TREINTA POR CIENTO (30%). b) Las operaciones deberán principiarse con posterioridad a las CATORCE HORAS (14hs), siempre que no se hayan producido cambios en la dirección del viento de más de CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°) en las últimas TRES HORAS (3hs) y no se observen nubes cumuliformes. c) Deberán realizarla, al menos CINCO (5) personas aptas para la tarea (ninguna de las cuales podrá ser menor de edad), provistas de palas, elementos para iniciar la ignición, vehículos, medios de comunicación y todo otro elemento de seguridad provisto por el interesado. d) Las tareas se ejecutarán en todos los casos en sentido contrario al viento previendo las medidas a adoptar a fin de que el área a quemar sea rodeada con fuego en un plazo máximo de SEIS HORAS (6 horas).

**Art. 9°.-** Una vez obtenido el permiso, el peticionante está obligado a comunicar a la Dirección General de Defensa Civil si la quema se ha efectuado o no. En caso positivo la

comunicación deberá efectuarse dentro de las SETENTA Y DOS HORAS (72 horas) de realizada la quema.

**Art. 10.-** El día que el interesado realice la quema propiamente dicha deberá comunicar de esta acción a la Dirección General de Defensa Civil y está en función de lo que indique el índice de peligro de incendios habilitará o no el procedimiento, en caso de poder dar curso a dicho pedido el peticionante también deberá dar parte a la autoridad policial más próximas al inmueble rural.

**Art. 11.-** La quema prescripta será autorizada por la Dirección General de Civil, a través del Director y/o Subdirector indistintamente, previo informe emitido por los representantes del mismo organismo y la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

**Art. 12.-** A los efectos operativos, se incorporan los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente Disposición. (S/Expte. N° 2337/2022)

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 205 -23-II-22- Art. 1°.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS”, correspondiente al mes de Febrero 2022.

### “ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS” FEBRERO 2022-

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	8.000,00
ARATA	211 - 3	3.000,00
ATALIVA ROCA	221 - 2	8.000,00
CATRILO	041 - 4	6.000,00
COLONIA BARÓN	171 - 9	2.000,00
DOBLAS	011 - 7	10.000,00
GENERAL ACHA	224 - 6	11.000,00
GENERAL PICO	153 - 7	5.500,00
GENERAL SAN MARTIN	113-1	5.000,00
GUATRACHE	103 - 2	4.000,00
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	3.000,00
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	8.000,00
LA ADELA	031 - 5	10.000,00
MIGUEL CANÉ	172 -7	8.000,00
MACACHIN	012 - 5	12.000,00
PARERA	184 - 2	9.000,00
REALICÓ	197-4	3.000,00
RANCUL	187 - 5	27.000,00
QUEMU QUEMU	173 -5	20.000,00

SANTA TERESA	105-7	5.000,00
TOAY	204 - 8	13.500,00
TRENEL	213 - 9	7.500,00
VICTORICA	126 - 3	10.000,00
VILLA MIRASOL	176 - 8	4.000,00
WINIFREDA	087 - 7	6.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>214.000,00</b>

**Res. N° 206 -23-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$90.000,00 a favor de la Asociación “Ser Solidarios”, Personería Jurídica N° 1756, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.

**Res. N° 213 -25-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Recreativa de Fomento y Cultura Lonquimay Club”, Personería Jurídica N° 198 con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), para solventar gastos de funcionamiento en la institución.

## MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 25 -14-I-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir a partir del 01/01/22 y hasta el 31/12/22, el uso de un equipo de Videodermatosopía Digital con las siguientes características:

Marca: FOTOFINDER CLASSIC

a) N° de Producto ANMAT: 90181990

b) N° de Serie: SNATBM747

c) Fecha de Fabricación: 01/02/2019

d) Año fin de Soporte: 17/07/2020

El Mencionado equipo funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro Médico – bajo la denominación “DARMA”, ubicado en calle 8 N° 985 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del equipo de referencia continúa a cargo de su propietario, el Dr. Bruno Santiago FERRARI (D.N.I. N° 29.155.279 – M.P.

N° 2.195 – M.E. en Dermatología N° 1.258 – M.E. en Dermatología Pediátrica N° 1.456), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 50 -28-I-22- Art. 1°.-** DAR DE BAJA a partir del 19/01/22, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Juan Miguel ZABALA (D.N.I. N° 26.892.712 – M.P. N° 2877), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y

Rehabilitación bajo la denominación de fantasía “Centro Fabián Braun”, ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad.

**Disp. N° 51 -28-I-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 18/01/22, a la Dra. Verónica Evangelina GIORDANO (D.N.I. N° 27.014.411 – M.P. N° 1994) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria – ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, perteneciente Dr. José Agustín Antonio CAMINOS (D.N.I. N° 20.992.550 – M.P. N° 1.737), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 52 -28-I-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 19/01/22, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Lucía GUERRERO (D.N.I. N° 41.037.128 – M.P. N° 4845) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento – Gabinete de Psicomotricidad (correspondiente al local N° 11 según plano visado obrante a foja 14) – bajo la denominación “CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)”, ubicado en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Psicomotricista Noelia Vanina BARRIONUEVO (D.N.I. N° 27.002.973 – M.P. N° 3.906), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 53 -28-I-22- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación “CONSULTORIOS PASTEUR”, ubicado en calle Pasteur N° 556 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada “CANOPUS GROUP S.R.L”, (C.U.I.T. N° 30-71715407-6). Dicho Establecimiento estará compuesto por:

e) Consultorio Odontológico (Local N° 2) en el cuál se desempeñara la Odontóloga Paola CUADRELLI (D.N.I. N° 36.313.431 – M.P. N° 644);

f) Consultorio Odontológico (Local N° 3) en el cual se desempeñara la Odontóloga Gisela BRIGNARDELLO (D.N.I. N° 38.295.425 – M.P. N° 643);

g) Consultorio Odontológico (Local N° 4) en el cual se desempeñara el Odontólogo Joaquín BRUNO (D.N.I. N° 36.202.294 – M.P. N° 660), haciendo uso del Equipo de Rx Marca DENTAL SAN JUSTO, Modelo 70 Kv MTX, N° de Serie 1712454, N° ANMAT PM-1322-1, Fabricación 08/21, Año fin de Soporte 07/10/23;

h) Consultorio Odontológico (Local N° 5) en el cual se desempeñara la Odontóloga María Victoria SCIANCA (D.N.I. N° 29.574.699 – M.P. N° 586);

i) Gabinete de Kinesiología y Sala de Rehabilitación (Locales N° 15 Y 17) en los cuales se desempeñará la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Florencia LEANIZ (D.N.I. N° 30.727.618 – M.P. N° 2846).

**Art. 2°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o

especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Art. 3°.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1° es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que sus títulos los habilita.

**Disp. N° 54 -28-I-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 19/01/22, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Lucía GUERRERO (D.N.I. N° 41.037.128 – M.P. N° 4845), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento denominado “SERVICIO DE REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR”, ubicado en calle 15 N° 37, planta alta, de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Raúl GOMEZ (D.N.I. N° 23.468.290 – M.P. N° 2019), en la modalidad para la que su título la habilita.

**Disp. N° 59 -2-II-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir del 18/01/22, al Dr. Federico Hernán PROMENCIO (D.N.I. N° 23.580.212 – M.P. N° 1947 – M.E. en Neumonología N° 1085), para desempeñarse en el Instituto “F.A.E.R.A.C.”, ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 61 -2-II-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mateo DE LA SERNA ORUETA (D.N.I. N° 37.826.174 – M.P. N° 3014) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología – bajo la denominación “FUSIÓN SALUD”, ubicado en calle Jujuy N° 921 de esta ciudad, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Juan Manuel MENDÍA (D.N.I. N° 27.954.941 – M.P. N° 2442), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 64 -7-II-22- Art. 1°.-** HABILITAR al Servicio Público a partir del 01/02/22, el Establecimiento de Salud Complementario – Farmacia – que funcionará bajo la denominación “FARMACIA SAN AGUSTÍN”, ubicado en calle San Martín N° 1787 de la ciudad de General Pico.

**Art. 2°.-** La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietaria, la Farmacéutica Evelín CARRERA (D.N.I. N° 36.812.291 – M.P. N° 375), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

**Art. 3°.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

**Disp. N° 65 -7-II-22- Art. 1°.-** AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Juan Miguel ZABALA (D.N.I. N° 26.892.712

– M.P. N° 2877), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Tratamiento – un Gabinete de Kinesiología y una Sala de Rehabilitación (correspondientes a los locales N° 7 y N° 6 según croquis de visado obrante a foja 13) – bajo la denominación “ESTACIÓN SALUD”, ubicado en calle Escalante N° 222 de esta ciudad, perteneciente al Sr. Gustavo Alberto PORRAS (D.N.I. N° 14.341.355), en la modalidad para la que su título lo habilita.

**Disp. N° 75 -11-II-22- Art. 1°.-** CLAUSURAR DEFINITIVAMENTE a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – DISPOSITIVO DE INCLUSIÓN HABITACIONAL CON ALTO NIVEL DE APOYO – bajo la denominación “RINCÓN DE LUZ”, ubicado en Ruta Provincial N° 4 y N° 101 de la ciudad de General Pico, propiedad de la Sra. Ana María SORIA (DNI N° 10.121.24), conforme a lo establecido por la Ley 2079, Artículo 117, inciso d), y de acuerdo a las consideraciones expuestas.

**Art. 2°.-** APLICAR la multa de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$561.000,00) que equivalen a 17 unidades de medida, conformadas cada unidad de medida por un Salario Mínimo Vital y Móvil, (SMVM a partir del 1 de febrero de 2022 en PESOS TREINTA Y TRES MIL (\$33.000,00) a la Sra. Ana María SORIA, (DNI N° 10.121.241), en calidad de propietaria del Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – DISPOSITIVO DE INCLUSIÓN HABITACIONAL CON ALTO NIVEL DE APOYO – bajo la denominación “RINCÓN DE LUZ”, ubicado en Ruta Provincial N° 4 y N° 101 de la ciudad de General Pico y al Dr. Marcelo Sergio ACHAVAL (D.N.I. N° 17.946.094 – M.P. N° 1.974) en calidad de Director Técnico, conforme a lo normado en el Artículo 113, 117 inciso b), c) y d) de la Ley N° 2079 y concordantes, y por Resolución MSN N° 1722/2015 de graduación de sanciones por expresa remisión al Artículo 25 del Decreto Reglamentario N° 164/2007 de la citada Ley.-

**Art. 3°.-** Las multas deberán ser pagadas por ante la Dirección General de Rentas debiendo efectivizarse el pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Res. N° 112 -8-II-22- Art. 1°.-** Considérase autorizada, por el término del Ciclo Lectivo 2021, la apertura de una (1) Sección de 5 años de Nivel Inicial y de una (1) división “B” de 6° grado de Nivel Primario, ambas en el turno mañana, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA.

**Art. 2°.-** Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

**Art. 3°.-** Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

**Art. 4°.-** Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

**Art. 5°.-** Establécese que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

**Art. 6°.-** Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de Santa Rosa contó con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario durante el Ciclo Lectivo 2021: tres (3) Secciones de 4 años, tres (3) Secciones de 5 años, dos (2) Divisiones de 1° grado, dos (2) Divisiones de 2° grado, dos (2) Divisiones de 3° grado, dos (2) Divisiones de 4° grado, dos (2) Divisiones de 5° grado y dos (2) Divisiones de 6° grado, todas turno mañana.

**Res. N° 145 -22-II-22- Art. 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución N° 2024/21 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: “Artículo 1°.- Límitase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2021, a los y las agentes que prestan servicios en la Dirección General de Personal Docente, según se detalla en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-”

**Art. 2°.-** Sustitúyese el artículo 2° de la Resolución N° 2024/21 de este Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes: “Artículo 2°.- Los y las agentes harán uso de la Licencia limitada por el artículo 1°, durante el transcurso del año 2022 y cuando las necesidades del servicio lo permitan.-”

**Art. 3°.-** Sustitúyese la Planilla Anexa de la Resolución N° 2024/21 de este Ministerio, por la Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 16558/21)

**Res. N° 156 -25-II-22- Art. 1°.-** Reconócese en la provincia de La Pampa, para la cohorte 2021, el “Trayecto Pedagógico Didáctico para la Formación de Profesionales y Técnicos del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Pampeana”, cuyo diseño curricular fue aprobado por la Resolución C.S. N° 75 de la Universidad Pedagógica Nacional -UNIPE-.

**Art. 2°.-** Establecese que a quienes acrediten el trayecto formativo que se menciona en el artículo 1°, les será reconocida la Categoría “Docente” a los Profesionales que posean Títulos de Grado Universitario, la Categoría “Habilitante con Capacitación Docente” a los Técnicos Universitarios y Técnicos Superiores, y la Categoría “Supletorio con Capacitación Docente” a los Técnicos de Nivel Medio, únicamente en los espacios curriculares que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V de la presente Resolución, no pudiendo ser considerado a los efectos del ascenso en los términos del artículo 47, inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 72 -22-II-22- Art. 1°.-** Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 19 de febrero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2021, solicitada por la agente Liliana Carina Balsa, D.N.I. N° 23.186.875, Legajo N° 148.869, quien se desempeña en el Área de Comunicación de este Ministerio.

**Art. 2°.-** Reconócese a la agente mencionada en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 19 de febrero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.

**Art. 3°.-** La agente de referencia usufructuará los 7 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

**Res. Gral. N° 3 -23-II-22- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo SOUTHTECH SA CUIT N° 30-71133406-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..

**Res. Gral. N° 4 -3-III-22- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Directo Tapamar SA CUIT N° 33-68554392-9 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 30 -25-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 330.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel-213-9, destinado a Obras Varias.

**Res. N° 31 -25-II-22- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 195.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los

casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 30.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 35.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00.-

**Res. N° 32 -2-III-22- Art. 1°.-** Limitase la Licencia para Descanso Anual correspondiente al período de la - Primera Fracción-, a partir del 10 de febrero y hasta el 25 de febrero del año 2022, solicitada por el Agente Baraibar Juan Eduardo, Legajo N° 149921, Afiliado N° 96045, perteneciente a la Subsecretaría de Planificación Económica y Asistencia Financiera, dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales, haciendo uso de los 5 días limitados cuando las reales necesidades del servicio así lo permitan.

## SECRETARÍA DE CULTURA

**Res. N° 42 -21-II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Luan Toro (Código 124/8), por la suma total de \$50.000,00 destinado a solventar gastos para el 114° aniversario de la mencionada localidad, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 44 -25 -II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$50.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 45 -25 -II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol (Código 176/8), por la suma total de \$30.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales en el marco de los carnavales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

**Res. N° 47 -25 -II-22- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de La Adela (Código 031/5), por la suma total de \$50.000,00 destinado a solventar gastos para actividades culturales en el marco de los carnavales, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

## LICITACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA DE CULTO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22  
EXPEDIENTE N° 18141/21

**OBJETO:** Arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Culto.

**APERTURA:** La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de MARZO de 2022, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en el tercer piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.

**UBICACIÓN:** El inmueble a locar deberá estar ubicado en la zona comprendida entre calles: 1° de Mayo, Rivadavia, Leandro N. Alem, Maestros Pampeanos, Avenida Belgrano y Entre Ríos de la ciudad de Santa Rosa.

**SUPERFICIE:** Deberá contener una superficie mínima de ciento sesenta y cinco (165 m2) metros cuadrados cubiertos.

**CARACTERÍSTICAS PARTICULARES:** El inmueble deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pintura, instalaciones, etc.), sin problemas de humedad y con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer como mínimo: un (1) hall de acceso; una (1) sala de reuniones no menor a 22 mts. cuadrados; una (1) sala de espera no menor a 10 mts cuadrados, con acceso directo desde la calle; un (1) baño como mínimo; una (1) cocina; y tres (3) ambientes, que permitan el funcionamiento de oficinas administrativas con adecuada ventilación, cuyas medidas como mínimo deberán ser 10 mts cuadrados cada una, y un (1) depósito.

Deberá contar con instalaciones sanitarias, instalaciones de gas natural e instalación eléctrica, en perfecto estado y condiciones de utilización inmediata.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3508

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 15764/21  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Centro de Apoyo Escolar, Coordinación de Educación Especial y Servicio de Aprendizaje Integral ubicados en la Calle 6 N° 991 Esquina 23, Coordinación de Educación Inicial y Coordinación de Educación Física ubicada en la Calle 24 N° 96 Esquina 101, Coordinación Zona I Área I y II ubicada en la Calle 4 Esquina 15, Delegación Ministerial ubicada en la Calle 28 N° 625 y la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Sordos e Hipoacúsicos, ubicada en la Calle 14 N° 105, todos de la ciudad de General Pico.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 18 de MARZO de 2022, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la

Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:** Pesos SEISCIENTOS SETENTA MIL (\$ 670.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos ONCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 11.055,00).

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00).

B.O. 3508

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22**

**OBJETO:** S/ ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS, MEDIDAS VARIAS PARA STOCK DE SUMINISTROS.

**EXPEDIENTE N°:** 56/2022.

**RESOLUCIÓN N°:** 045/2022.

**FECHA DE APERTURA:** 18/03/2022

**HORA DE APERTURA:** 10:00 HS

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Mesa General de Entradas, Avda. Spinetto N° 1221 Santa Rosa La Pampa.

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DE LA DIVISIÓN COMPRAS, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$5.000,00.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO:** Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Spinetto N° 1221. Santa Rosa La Pampa. En horario de 07:30 hs a 12:30 hs- TEL: 02954-433313 Int. 5282/ 5252

**Mail:** [comprasvialidad@lapampa.gob.ar](mailto:comprasvialidad@lapampa.gob.ar)  
[dpvcompraslapampa@outlook.es](mailto:dpvcompraslapampa@outlook.es)

B.O. 3508

**CONTADURÍA GENERAL  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22  
EXPEDIENTE N° 1437/22**

**OBJETO:** Adquisición de insumos de oficina destinados a reposición de stock en los Depósitos del Departamento de Compras y Suministros Contaduría General.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 17 de MARZO de 2022 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ONCE MILLONES (\$11.000.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos SETENTA (\$ 70,00)

B.O. 3508

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1.670/2022**

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO IBM-COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO.**

**Apertura de las Ofertas:** 22 de Marzo a las 10:00 Hs.

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Hasta el día 22 de Marzo a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico-Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

Valor del Pliego: \$ 2.200,00-.

B.O. 3508

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 1708-D/2022**

**OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA 08-80**

**Apertura de las Ofertas:** 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 hs

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Secretaría de Planificación y Gestión Urbana

Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico

**Plazo de Recepción de Ofertas:** Hasta el 23 de Marzo de 2022 a las 08:00 hs

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$21.496.78041

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$21.49678

B.O. 3508

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022  
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2092-D/2022**

**CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO CANINO – 1ª ETAPA**

**Apertura de las Ofertas:** 06 de Abril de 2022 a las 10:00 hs

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Secretaría de Planificación y Gestión Urbana

Sita en Avenida San Martín N° 451, General Pico

**Plazo de Recepción de Ofertas:** Hasta el 06 de Abril de 2022 a las 09:00 hs

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 58.516.56967

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 58.51656

B.O. 3508

**EDICTOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS SEÑORES MORENO CELIA MIRTA D.N.I. N° 14.928.388 Y ALFONZO JUAN CARLOS D.N.I. N° 20.242.157 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 468 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RECONVERSIÓN – ZONA “E”, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 97/2009-00468-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3506 a 3508

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA OSORIO MANYAFICO CINTHIA PAMELA – D.N.I. N° 32.073.440, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 11 DEL PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO, PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PROCEDA A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE FALTA DE OCUPACIÓN EFECTIVA Y PERMANENTE EN LA QUE SE ENCUENTRA, FRENTE A ESTA ACREDITADA IRREGULARIDAD EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 45/2009-00011-IPAV. Y EN CASO DE NO PRESENTAR PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, SE PROCEDERÁ A DICTAR EL CORRESPONDIENTE ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO, DEJANDO SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 709/17-IPAV DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE (LEY FO.NA.VI. 21.581 Y ART. 886 DEL C.C.C.). QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA.

B.O. 3506 a 3508

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 17/2005-00041-IPAV, notifica por la presente a la Señora Lorena Carina LOBOS, D.N.I. N° 25.449.829, que en los autos caratulados: “CASA N° 41 – PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 – LOCALIDAD: TOAY – TITULAR: LOBOS LORENA CARINA.-”, se ha

dictado la Resolución Administrativa N° 1219/21-IPAV- con fecha 7 de Diciembre de 2021, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 41/15, respecto de la vivienda N° 41 construida mediante el Plan Federal de Construcción de Viviendas 2004 de la localidad de Toay, a favor de la Señora Lorena Carina LOBOS, D.N.I. N° 25.449.829, ubicada catastralmente en Ejido 046, Circunscripción I, Radio g, Manzana 65A, Parcela 1, Partida N° 751550; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3506 a 3508

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes n° 2, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Patricia VANDERHOEVEN, sito Av. Uruguay N° 1097, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: **“VIDELA DAIANA SOLEDAD Y OTRO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO” (EXPTE. N° 152588)**, dispone que: “...Atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el “Boletín Oficial” una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presente autos, que Franco Maximiliano PECHIN, D.N.I. N° 33.998.597 y Daiana Soledad VIDELA, D.N.I. N° 33.679.853, han solicitado el cambio de nombre de sus hijos menores de edad, los niños, L.V.P y J.B.P, mediante la modificación en el orden de apellidos, pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento expedida en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y en los restantes Registros Públicos donde consten sus nombres, pudiendo los terceros interesados formular oposiciones que estimen corresponder dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación...”. Firma: Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil. Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Juez.

B.O. 3504 – 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra.

Viviana Lorena ALONSO, Secretaría, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 1° Piso de General Pico, en los autos caratulados: **“HAEDO, Lucia Yanela s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 72255, cita y emplaza por quince días hábiles desde la última publicación a quien se considere afectado por el presente proceso para oponerse y/o hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 22 de diciembre de 2021.- ... Tiénesse por promovido formal trámite de supresión de apellido, al cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN y Art. 17 Ley 18.248). ...Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 17 de la ley 18.248.- ... Fdo. Laura Graciela PETISCO.- Jueza”.- ... Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N 3, con domicilio en calle 11 N 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, 2 de febrero de 2022. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3508 - 3512

Fabiana Vasvari, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados **“CANTERO CRISTIAN MARCELO Y OTRO S/HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (FLIA)”**, EXP-35403/2008, notifica de la siguiente providencia: “NEUQUÉN, 8 de Febrero del año 2022. Por devueltos del Archivo General de Expedientes. Notifíquese al domicilio real conforme lo dispuesto por los art. 135, inc. 7 y 42 del C.P.C.Y C. ... Por presentada la Sra. Débora Evelyn Seguel con nuevo patrocinio letrado del Dr. Mariano Serralunga, Defensor Titular de la Defensoría Pública Civil N° 2 de Rincón de Los Sauces, por constituido nuevo domicilio procesal en calle Leloir y Entre Ríos N° 1275, 2° piso de la Ciudad de Neuquén y electrónico en DefensoriaPublicaCivil2RDS-FD@jusneuquen.gov.ar. Notifíquese conjuntamente con el desarchivo de las actuaciones...corresponde conceder el beneficio de litigar sin gastos para intervenir en las presentes actuaciones...De la declinatoria solicitada confiérase traslado por el término de 5 días. Notifíquese conjuntamente con el desarchivo ordenado previamente. Fdo. ADRIANA SARALEGUI. Juez subrogante” y “NEUQUÉN, 15 de Febrero del año 2022...Atento lo peticionado publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa como se pide. Fdo. FABIANA VASVARI. Juez”.

B.O. 3508 - 3509

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos: **“DM Consultora Agropecuaria S.A. s/ QUIEBRA”**, Expte N° 72726, iniciados el 02/12/2021, hace saber que el 25 de febrero de 2022 se ha decretado la quiebra de DM Consultora Agropecuaria S.A. CUIT 30712053778 con domicilio real en calle 22 N° 796 NORTE, de General



Pico, Provincia de La Pampa. Se ordena la inmediata incautación de los bienes del fallido; se intima al fallido y a terceros a entregar al Síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidad de ley; se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Se fija el día 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar su pedido de verificación al Síndico, constituyendo domicilio en el radio del juzgado y otro electrónico, donde se cursarán las notificaciones correspondientes. Ha sido designada Síndico la C.P.N. MARÍA ANGÉLICA BALLESTER con domicilio legal en calle 11 n° 1456 y domicilio electrónico: contadoraballester@yahoo.com.ar. El auto que ordena el presente dice: “GENERAL PICO, 25 de febrero de 2022 ..XIV - Disponer por Secretaría la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, debiéndose incluir en los mismos la fecha de inicio de las presentes actuaciones, lo indicado en los puntos I, V, VI y VIII, el nombre, apellido del Síndico y domicilio constituido (físico y electrónico) donde recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentarlos (art. 89 LCQ).- FDO.: Dr. Carlos María IGLESIAS Juez”.- SECRETARÍA, GENERAL PICO, 25 de febrero de 2022. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3508

EL Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Secretaría ÚNICA, en autos caratulados: **“TEJEDOR, HERMANOS Y OTRA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD”, Expte. N° 54725**, hace saber a acreedores y terceros que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades: “TEJEDOR HERMANOS” y “TEJEDOR, Luciano, Felipa María Inés Manuela S.H.” (CUIT 33-61766963-9) y que podrán presentarse a ejercer sus derechos, en caso de considerarse afectados por lo decidido, dentro del plazo de quince días corridos que se otorga para tal fin.- A tal fin se deja constancia de los siguientes datos: a) Nombre y documento de los socios: 1) Luciano TEJEDOR LE 3863889; 2) Felipa TEJEDOR LC 666695; 3) Manuela TEJEDOR LC 2294905 y 4) María Inés TEJEDOR LC 3239701; b) Caratula: “TEJEDOR, HERMANOS Y OTRA s/LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD”, Expte. N° 54725; c) Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Numero DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Secretaria UNICA a cargo de Dra. Lorena RESLER, con asiento en la Ciudad de General Pico.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 25 de marzo de 2021.- A fin de salvaguardar el interés de acreedores o terceros interesados, ordenaré la publicación de edictos por UN DÍA en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (conforme lo solicitado a fs. 38 y 42).- Mediante el mismo se hará saber “a cualquier eventual interesado que se ha decretado la disolución y liquidación

de las sociedades “TEJEDOR HERMANOS” y “TEJEDOR LUCIANO FELIPA MARIA INÉS MANUELA S.H.” (CUIT 33-61766963-9), y que podrán presentarse a ejercer sus derechos, en caso de considerarse afectados por lo decidido, dentro del plazo de quince días corridos que se otorga para tal fin”, consignándose además en los edictos a librarse los siguientes datos: a) Nombre y n° de documento de los socios: 1) Luciano TEJEDOR LE 3863889; 2) Felipa TEJEDOR LC 666695; Manuela TEJEDOR LC 2294905 y María Inés TEJEDOR LC 3239701; b) Carátula y número de expediente; c) Juzgado y Secretaría donde tramita; y d) Nombre y domicilio de los profesionales intervinientes (art. 139 del cód. procesal). Fdo. Gerardo MOIRAGHI, JUEZ”. Profesional interviniente: Dr. Hugo Ciro ROMERO AZAT, calle 9 N° 1082, General Pico La Pampa.- General Pico, La Pampa, 10 de FEBRERO de 2022. Lorena B. RESLER, Secretaria.  
B.O. 3508

EL JUZG. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA N° 2 - CIRC. II de la localidad de GENERAL PICO, Provincia de La Pampa, a cargo del Juez Gerardo M. Moiraghi, con asiento en calle 22 N° 420 esq. 9, ciudad de Gral. Pico, cita y emplaza a Barotto Dante, LE N° 7.339.667 - Barotto Elvira, LC N° 9.875.252 - Barotto, Jose Emilio, LE N° 1.580.165 - Barotto Matilde, LC N° 11.322 y/o sus sucesores, y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado catastralmente como ejido 021, circ.01, rad. E, mza. 040, par. 31, Partida de Origen N° 640881 (Partida iniciador Nro 810670), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio, según resolución dictada en autos **“Barabaschi Raquel Angelina c/ Barotto Dante y Otros s/ Posesión Veinteañal” -Expte. N° 73136**. La resolución que ordena en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de Febrero de 2022 ....III Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Dante Barotto, Elvira Barotto, José Emilio Barotto y/o sus sucesores, y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre el inmueble designado catastralmente como ejido 021, circ. 01, rad. e, mza. 040, par. 31, Partida de Origen N° 640881 (Partida iniciador Nro. 810670), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección de la actora (art. 325 C.Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez Civil. Profesionales intervinientes: Abog. Boris Iván Klor - Abog. Maximiliano Corroinca, domiciliados en la calle 22 N° 648 de Gral. Pico, SECRETARIA.- Gral. Pico, 18 de Febrero de 2.022.

B.O. 3508

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La

Pampa, con asiento en calle 15 N° 1.462 de la ciudad de General Pico, a cargo de la Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María del Carmen ANDREANI, en autos caratulados **“LÓPEZ MARÍA DEL CARMEN s/ TUTELA”**, Expte. N° 72853, cita y emplaza a la Sra. Jaqueline Paola TREJO (D.N.I. N° 29.007.142) a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 03 de febrero de 2022.- (...) atento a lo sugerido por la Sra. Asesora de Niñas, Niños y Adolescentes y al desconocimiento de domicilio de la Sra. Jaqueline Paola TREJO manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por única vez en el boletín oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora Civil para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- Fdo.: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, Juez de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1”.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora Civil, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Febrero 23 de 2022.- Dra. María del Carmen ANDREANI Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **“SPADA MERCEDES SILVINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 72934/21, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes como así también a sus acreedores de MERCEDES SILVINA SPADA (DNI 30.942.805), a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice “//neral Pico, 11 de febrero de 2022... ábrese el proceso sucesorio de SPADA MERCEDES SILVINA -DNI 30.942.805- ---III Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de la interesada (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesionales intervinientes: Fabricio Fabio BAFFINI y María José MENDOZA, con domicilio en

calle 302 N° 1154, Teléfonos 2302484337 – 2302538748, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 17 de febrero de 2022.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“BRANDI GRACIELA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 73378, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Graciela Elsa BRANDI, D.N.I. 18.053.773, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que lo ordena dice: “//neral Pico, 21 de febrero de 2022.- ... Ábrese el proceso sucesorio de BRANDI GRACIELA ELSA (DNI 18.053.773)... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI - Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- Secretaría. General Pico, 22 de febrero de 2022. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MARRÓN CARLOS ALBERTO, D.N.I. 17434442 e/a **“151017 - MARRÓN CARLOS ALBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO-**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. SACCO LUCIANO OSCAR - Domicilio: Falucho n.º 771 de la ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 18/02/2022. Esteban FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **“RODRÍGUEZ, ADOLFO MIGUEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO”** Expte. N° 73.339, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo Miguel RODRÍGUEZ, D.N.I. 10.269.592, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a

la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 21 de febrero de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación n° 1353481 ), ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Miguel RODRÍGUEZ (DNI 10.269.592). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adolfo Miguel RODRÍGUEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza".- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 23 de Febrero de 2022. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela Petisco, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"ETCHEVERRIA, JUAN sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 73.207**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Juan ETCHEVERRIA, D.N.I. 7.357.362, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de febrero de 2022... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de defunción obrante en actuación N° 1338254), ábrese el proceso sucesorio de Juan ETCHEVERRIA (D.N.I. 7.357.362). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan ETCHEVERRIA a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Laura Graciela PETISCO. Jueza "- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).-General Pico, 21 de Febrero de 2022. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. GUILLERMO PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 nro. 405 de General Pico y ante el cual tramitan los autos caratulados **"BENÍTEZ WINKLER SUSANA MYRTHA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 72714**, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de SUSANA MYRTHA BENÍTEZ WINKLER, conforme la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de diciembre de

2021... Ábrese el proceso sucesorio de Susana Myrtha BENÍTEZ WINKLER, D.N.I. 9.867.088 ... Cítese y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".-Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo Durigon, con domicilio en calle 7 N° 812 de General Pico, La Pampa.-Domicilio del Tribunal: calle 22 N° 420, General Pico. Email: juzciv1-gpjustlapampa.gov.ar.- Secretaría, General Pico 18 de febrero de 2022. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (Sito: Av. Uruguay N° 1097 Centro Judicial-Edificios Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N°2) a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar ROSTAGNO, D.N.I. 3.034.717, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados **"ROSTAGNO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 154041)**. Profesional interviniente Dr. José Ramón RODRÍGUEZ, Pueyrredón N° 62 P.A., Santa Rosa (L.P).- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Secretaría, 21 de febrero de 2022. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3508

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento calle 22 N° 405 1° Piso, de la Ciudad de General Pico en autos **"AGÜERO CARMEN ANGÉLICA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 72265** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carmen Angélica AGÜERO, DNI F 4.202.060., a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 09 de diciembre de 2021.- A la actuación N° 1272700: ... Abrese el proceso sucesorio de Carmen Angélica AGÜERO, DNI F 4.202.060 (acta de defunción en actuación N° 1215014). - Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del

peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”.- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez”.

Profesionales intervinientes: Dras. Leticia Ernestina González y Alina Acebal, con domicilio legal constituido en calle 16 N° 716. General Pico, La Pampa.. Secretaria, General Pico 22 de febrero de 2022. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3508

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano Darío ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **“VILLA, Ismael S / Sucesión Ab - Intestado” (Expte. N° 19917)**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ismael VILLA (DNI n° 7.359.417). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 03 de Febrero de 2022... Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ismael VILLA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín oficial, (art. 2340 del CCyCN.)...- Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.- Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, de Febrero de 2022. Dr. Emiliano ARRIOLA, Secretario Sustituto.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° “DOS”, a cargo de Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría a cargo de Lorena B. RESLER, Secretaria, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405, Primer Piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, domicilio electrónico juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar, en los autos caratulados: **“CARCATERA, ERNESTO VALENTÍN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N°73.191**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don Ernesto Valentín CARCATERA (D.N.I N° 5.046.852), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 21 de febrero de 2022 abrir el proceso sucesorio de CARCATERA ERNESTO VALENTÍN (DNI 5.046.852).- III. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La

Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Estela Lis RODRÍGUEZ, domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.-Secretaría, General Pico 23 de Febrero de 2.022. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA- Juez, Secretaría a mi cargo, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 N° 405 – 1° piso - GENERAL PICO (LP) - (L6360) TE. 02302 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Jorge Benigno Domingo BOO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“BOO JORGE BENIGNO DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA Expte. N° 73187/22”**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de febrero de 2022.- A la actuación N° 1357906: ... Ábrese el proceso sucesorio de Jorge Benigno Domingo BOO, DNI 4.370.180 - (acta de defunción en actuación N° 1336109).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Profesionales Intervinientes: Dra. María Gabriela AYECHU y Dr. Juan Cruz GOYENECHE, con domicilio constituido en calle 13 N° 1383 (Te.: 02302 – 339933) de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 23 de febrero de 2022. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3508

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen García, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana Frenchia, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja- Bloque de escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña Cornelia GUTIÉRREZ (L.C. 9.860.109) para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: **“GUTIÉRREZ CORNELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 154067** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Susana Gemignani, con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARÍA.- Santa Rosa, 18 de Febrero de 2022. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de Daniela M. J. Zaikoski, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Germinal GEMIGNANI (DNI. 7.340.721), según resolución dictada en autos: **“GEMIGNANI Germinal s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 153735** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 22 de Febrero de 2022. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **“LÓPEZ, Justiniano Basilio y Otro S/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 153604**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Justiniano Basilio LÓPEZ, L.E. Nro. 1.570.564 y Doña Aurelia GUZMÁN, L.C. Nro. 9.866.548. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Ariel PIAZZA y Boris José VLASICH, Centeno 325 de Santa Rosa (LP) Fdo. Adriana PASCUAL -JUEZ. Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI -SECRETARIA-- Santa Rosa 23 de febrero de 2022. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, de la 1° Circ. Judicial de la Pcia. La Pampa, sito en la intersección de Avdas. Uruguay y Perón, Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil – Piso 3° - Módulo de Escaleras D; en autos caratulados **“OYHARZABAL, MELBA RAQUEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 153419**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Melba Raquel OYHARZABAL, DNI 5.861.852, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense los edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 2340 2° párr. del C. C. y C.). Profesional interviniente Dr. Javier D. RENAUDO, domicilio 1° de Mayo N° 1044, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria 22 de Febrero de 2022.- Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3508

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Jueza N° 1, Dra. Susana FERNÁNDEZ, - Despacho de Procesos Voluntarios - a cargo de la Dra. Mariana ORIHUELA, Secretaria Sustituta, sito en Av. Uruguay 1097, Ciudad Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1, hace saber que en autos: **“MANULIS FELICIANO s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA” - Expte. N°: 151226**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MANULIS, Feliciano (DNI: 7.351.033), para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten.- El auto que lo ordena dice:...”Santa Rosa, 21 de Febrero de 2022.-... Procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2339 y 2340 del C.C. y Com.), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.683 cód. proc.). Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ”. Profesional interviniente: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, con domicilio legal en calle España N° 17, P.A. Ofi. E de esta ciudad. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2022.- Dra. Melina de la Iglesia, Prosecretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 con asiento en esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos **“LENARDUZZI Fabian José S/ SUCESIÓN AB INTESATATO” Expte. N° 72.930/21**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Fabián José LENARDUZZI, D.N.I. N° 21.404.815, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “General Pico, 11 de febrero de 2022.-... ábrese el proceso sucesorio de LENARDUZZI FABIÁN JOSÉ, DNI 21404815.- IV. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC)....- Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio procesal en Calle 9 N° 943 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 23 de Febrero de 2022.

B.O. 3508

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaría Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de HERNÁNDEZ Rubén Alberto, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“HERNÁNDEZ Rubén Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 73193.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 18 de febrero de 2022...- ... Ábrese el proceso sucesorio de Rubén Alberto HERNANDEZ, DNI 7.361.185, (acta de defunción en actuación N° 1336506).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Apórtese el formulario del informe previsto por el art. 10 de la Ley 2033/03 diligenciado, cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-.-Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”. Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaría, 25 de FEBRERO de 2022. Dr. Guillermo H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3508

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Antonio Oscar YORIO, D.N.I. 7.363.590, según resolución dictada en los autos caratulados: **“YORIO ANTONIO OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte N° 154019.** Se debe publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Daniela VASSIA, con domicilio en Centeno N° 780 de esta ciudad. Secretaria, 25de Febrero de 2.022. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque Escalera 1, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: **“VILLAGRA, José Luis S/ Sucesión Ab**

**Intestato”, Expte. N° 153574,** cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don José Luis VILLAGRA, DNI 24.024.450. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dres. Marcelo A. PIAZZA, Boris José VLASICH, Centeno 325 de la ciudad, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 25 de febrero de 2022. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel ALONSO, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **“ALONSO, Sergio Daniel s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte.73381/22.**- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de febrero de 2022.-... En consecuencia y a lo solicitado, ábrese el proceso sucesorio de ALONSO, Sergio Daniel (14.452.648).- ... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...Fdo.: Dr. GERARD O M. MOIRAGHI.- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1293. General Pico, La Pampa.- Gral. Pico,22 de Febrero de 2022.- LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3508

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 P.A. de General Acha (L.P.) a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Emiliano D. ARRIOLA, Secretario Sustituto, en autos: **“MACKINZE, Julio Carlos S/ Sucesión ab intestato”, Expte. N° 20381,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio Carlos MACKINZE, D.N.I. N° 11.528.288, a fin de que comparezcan a derecho y tomen la participación que por ley corresponde: “(...) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN.) (...) Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez.” Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría de Guatraché, L.P.), domicilio constituido en calle Don Bosco N° 665, Planta Baja - Biblioteca Judicial, de la ciudad de General Acha (L.P.).- Secretaria, 07 de febrero de 2022. Arriola Emiliano Darío, Secretario.

B.O. 3508

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. y de Min. No. 3, a cargo de la Dra. Laura Gabriela PETISCO, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Víctor Modesto REYNOSO (L.E. 998.654) y de Agustina TORRES (L.C. 2.868.510) para que se presenten en los autos: **“REYNOSO VÍCTOR MODESTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° 72928.**- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 22 de febrero de 2022.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de defunción obrantes en actuación n° 1301041), ábrense los procesos sucesorios de Víctor Modesto REYNOSO (L.E. 998.654) y de Agustina TORRES (L.C. 2.868.510). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Víctor Modesto REYNOSO y de Agustina TORRES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.). .... Laura Graciela PETISCO. Jueza”.- Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos Pedro Febre con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 2 de marzo de 2022.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados **“MORENO ROBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO 73226,** cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Roberto MORENO (D.N.I. 2.096.463) y Casimira DURAN (D.N.I. 9.871.602.), como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 18 de febrero de 2022 ... ábrese el proceso sucesorio de MORENO ROBERTO - DNI 2.096.463- y de DURAN CASIMIRA -DNI 9.871.602.... Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del interesado (art. 675 inc. 2° del CPCC).-- ...GERARDO M.

MOIRAGHI Juez. Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 11 n° 1050. General Pico. Secretaría, General Pico, 22 de febrero de 2022. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, sito en la ciudad judicial de Santa rosa en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2, tercer piso (L.P.); se hace saber que en los autos caratulados **GUZMÁN Estela Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 153076),** se declara abierto el juicio sucesorio procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Profesional interviniente Dra. Sandra Carolina Olguín, domicilio Nicolino Locche N° 727 dpto. 1 de Santa Rosa (L.P.). 21 febrero de 2.022. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en estos autos caratulados: **“YSAGUIRRE ROSARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 72799)** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. ROSARIO YSAGUIRRE y/o ROSARIO ISAGUIRRE (DU 2.862.127), como así también a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 15 de febrero de 2022. (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de YSAGUIRRE ROSARIO, DU 2.862.127.- III. Cítase y emplázase a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados...Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez”.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora Civil, con domicilio constituido en calle 11 N° 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- 22 de Febrero de 2022.- Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3508

La Oficina de Gestión Común Cric. I con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, sito en calle CENTRO JUDICIAL – Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Perón, Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados: **“URIBE HUGO ALBERTO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 149804**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. URIBE HUGO ALBERTO, DNI: 8.215.192, para hacer valer sus derechos. Profesionales intervinientes Dr. Eduardo A. Martínez domicilio Juan B. Justo 49 de la ciudad de Santa Rosa, publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa, 24 de febrero de 2022. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3508

El Juzgado de Primera INSTANCIA en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Pascual Adriana -Jueza-, Secretaria Única, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 2, Tercer Piso, declara abierto el Juicio Sucesorio de HUALDE NORA ESTER LC: 5708426, procediéndose a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos **"HUALDE NORA ESTER s/Sucesión AbIntestato" Expte n° 153467**, Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar.- Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 30 de Diciembre de 2021. Daniela Zaikoski, Secretaria.

B.O. 3508

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### EL TRIDENTE SRL

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado, a los 26 días del mes de noviembre de 2021. 1.- Sancho, Alfredo Enrique, 44 Años, Casado, Argentino, empleado administrativo, calle Primera Junta N° 1256, Realicó, DNI: 26.168.911 CUIT: 20-26168911-2; Sancho, Juan Pablo, 42 años, Soltero, Argentina, Ingeniero Agrónomo, Calle Witru N° 1890, Realicó, DNI: 26.989.175, CUIT: 20-26989175-1. 2.- EL TRIDENTE SRL. 3.- Sede Social: “EL TRIDENTE SRL” calle Primera Junta N° 1256, Realicó, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a tercero a las siguientes actividades: a) AGROPECUARIAS Y GANADERAS: Adquirir, arrendar, administrar, vender, permutar, lotear y/o subdividir establecimientos agrícolas – ganaderos, e incluso realizar todas las operaciones conforme a las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que no requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico, todo ello para el logro de su objeto social;

comprar y vender todo tipo de ganados, criar, criar e invernarse, sembrar y vender cereales y oleaginosas. b) COMERCIALES: Compra y venta por cuenta propia o de terceros, importación y exportación de insumos agrícolas ganaderos, cereales, oleaginosas, haciendas. c) TRANSPORTE: Transporte de ganados, semillas, cereales, oleaginosas, mercaderías, bienes por medios terrestres, aéreos, fluviales y/o marítimos. d) SERVICIOS RURALES: Prestación de servicios por cuenta propia o de terceros de asesoramiento, administración, roturación de suelos, siembra, cosecha, pulverización y todo servicio relacionado a la actividad rural.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad gozará de la más amplia capacidad jurídica que permiten las leyes vigentes. e) OTRAS ACTIVIDADES AFINES: La ejecución, dirección y/o administración de proyectos rurales, agropecuarios y/u obras civiles, viales, eléctricas, electrohidráulicas, hídricas, y/o de infraestructuras, sean públicas y/o privadas, por sí y/o en calidad de subcontratistas, como así también compra, venta, permuta, administración y/o cualquier otro tipo de acto o negocio jurídico sobre bienes muebles e inmuebles, minerales, vegetales o animales; maquinarias, accesorios, repuestos, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y/o industrias; modelos, diseños y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedores ya sea cualquier estado municipal, provincial y/o el nacional, de las comunas y/o de cualquier otra empresa estatal, entidad autárquica y/o privada; intervención en licitaciones públicas y/o contrataciones y/o trabajos para cualquier ente público estatal o no estatal, Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y/o tecnología y todo aquello que sea referente al objeto descripto. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por cuotas sociales 10.000 de \$ 10, 25% suscriptas por sus socios, integradas de la siguiente manera: Sancho, Alfredo Enrique 5.000 cuotas sociales; y Sancho, Juan Pablo con 5.000 cuotas sociales. 7.- Gerencia, Sancho, Alfredo Enrique con domicilio especial en la sede social, por plazo de 99 años. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio económico de la sociedad se practicará al día 30 de Junio de cada año.

B.O. 3508

### MAITE S.A.

MAITE S.A. inscripta el 09/05/06 en el Libro de Sociedades del Registro Público de Comercio mediante Resolución 196/06 al Tomo VI/06 Folio 25/31 Expte. 196/06, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nro. 45 de fecha 26/11/2020, como nuevo Presidente al Sr. Carlos Elías Sauma, DNI 14.186.551, como Directora Titular a la Sra. Adriana Patricia Rodríguez, DNI 13.512.707 y como Director Suplente al Sr. Valentín Sauma DNI 36.702.244. A



continuación mediante Acta de Directorio Nro. 46 del 26/11/2020, las nuevas autoridades electas procedieron a la aceptación de sus respectivos cargos con vencimiento de mandato 30/09/2023.

B.O. 3508

### AS REY S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 22 de Noviembre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1. Accionistas: Carlos Javier Brenta, de 52 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Carlos Gardel 257, Santa Rosa, La Pampa, DNI 20.983.575, CUIT 20-20983575-5; y Julio Alberto Rodríguez, de 45 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Dughu Thayen s/n Casa 1143, Barrio Kirchner, Santa Rosa, La Pampa, DNI 25.525.207, CUIT 20-25525207-1. 2.- Denominación "AS REY S.A.S" 3.- Domicilio en calle Corrientes 34, Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Elaboración de productos de panadería, pastelería y repostería. Creación y distribución de panes, dulces, tortas, postres y en general todo lo relacionado con la misma. Distribución y fabricación de materiales necesarios para la elaboración de tortas, panes en sus diversas presentaciones. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 100.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 100 de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente

manera: Carlos Javier Brenta 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. Julio Alberto Rodríguez 50 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Carlos Javier Brenta, DNI 20.983.575, Administrador suplente: Julio Alberto Rodríguez, DNI 25.525.207; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año. 9.- Beneficiarios finales de la presente persona jurídica: Carlos Javier Brenda y Julio Alberto Rodríguez, por la participación que cada uno tiene en la presente persona jurídica, en un 50 %.

B.O. 3508

### CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.

Que mediante Acta de Asamblea N° 13, de fecha 29 de noviembre de 2021 y Acta de Directorio N° 38, de fecha 1 de diciembre de 2021, la firma Carnes Naturales de La Pampa S. A., inscrita en el RPC con fecha 25/10/07, Libro Sociedades, Tomo V/07, Folio 207/244bis, Res N° 503/07, Expte N° 2275/07, Matrícula N° 1072 ha procedido a la designación de Directores Titulares y Suplentes, como así de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, hasta el 30 de junio de 2023, quedando constituida de la siguiente manera: NOMINA DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO: RICARDO BARALDI: CARGO: Presidente CLASE A - DNI N° 25.948.388; CARLOS GUILLERMO FARANA: CARGO: VICEPRESIDENTE PRIMERO CLASE B - DNI N° 16.171.297; MARCELO LLUCH: CARGO: VICEPRESIDENTE SEGUNDO CLASE A - DNI N° 17.709.909; CUPERTINO RAMÍREZ: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 8.496.024; ROBERTO OSCAR KRONEMBERGER: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 14.458.448; MIGUEL MINIG: CARGO DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 10.193.225; RAFAEL ANTONIO DAMORE: CARGO: DIRECTOR TITULAR CLASE C - DNI N° 5.507.197; ENRIQUE MIRAZO: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE B - DNI N° 23.612.052; RAMÓN MATEO CUELLO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.369.422; GUINDER CELINA: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 6.632.853; SILVANO JUAN TONELLOTTO: CARGO DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 23.063.336; NICOLO CAVALLARO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE A - DNI N° 28.913.481; ALFREDO LEONARDO SCHENKEL: CARGO: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C - DNI N° 12.540.987; VACANTE: DIRECTOR SUPLENTE CLASE C. NOMINA MIEMBROS COMISIÓN FISCALIZADORA: LILIA CORTESE: CARGO: SINDICA TITULAR CLASE A - DNI N° 25.526.847; MARÍA EUGENIA BORGES: CARGO SINDICA SUPLENTE CLASE A - DNI N° 30.385.510; PATRICIA LAZARO: CARGO: SINDICO TITULAR: CLASE B - DNI N° 22.074.781; RAÚL

ALBERTO RIFFALDI: CARGO: SINDICO SUPLENTE CLASE B - DNI N° 16.316.870; HORACIO FRANCISCO BARBIERI: CARGO SINDICO TITULAR CLASE C - DNI N° 4.449.744; WENZELAO ADRIÁN FERNÁNDEZ: CARGO SINDICO SUPLENTE CLASE C - DNI N° 25.972.375. Ricardo BARALDI, Presidente.

B.O. 3508

**ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL CENTRO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 19**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión Directiva de Asociación Simple Cooperadora del Centro Provincial de formación profesional n° 19 convoca a Asamblea Ordinaria para el día 18 de Marzo del corriente año a las 20.00 horas en la sede de la institución sito en Calle Chile n° 1950 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Aclaratoria por parte de la comisión directiva de los motivos por los cuales no se presentó en tiempo y forma Asamblea y ejercicio contable periodo 2020 de la entidad.
2. Consideración y aprobación de los estados contables, Memoria y balance de ejercicio 2020/2021.
3. Temas varios inherentes al funcionamiento de la Asociación en el corto y mediano plazo.
4. Renovación total y/o parcial de la comisión directiva.
5. Cierre de la Reunión.

La Comisión Directiva.  
B.O. 3508

**BIBLIOTECA POPULAR JUAN DEL ROSARIO GARRO**

General Pico, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones de calle 7 Oeste Nro. 1.100 Barrio Malvinas Argentinas I, en la ciudad de General Pico; el día miércoles 30 de marzo de 2022 a las 8 hs., para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/21 y finalizado el 31/12/21, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

**Nota:** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria, con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Susana Mendivil, Presidente – Edith Larena, Secretaria.

B.O. 3508

**ASOCIACIÓN COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL SEXTA DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 2022 a las 18:30 horas en el Edificio de la Seccional Sexta, sitio en calle Trenel y Piquillín de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2021,
- 3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandatos
- 4) Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

La Comisión.  
B.O. 3508

**FEDERACIÓN DE ENTIDADES ITALIANAS DE LA PAMPA**

Toay, marzo de 2022

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Marzo de 2022 a las 10 horas, en el domicilio, sito en calle Roque S. Peña N° 1515, Asoc. Italiana "Carlo Alberto" de la

Ciudad de Toay, provincia de La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Estado de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, al 31 de Diciembre de 2021.
3. Estado de situación de cada una de las Asociadas. Temas puntuales que cada una desee comunicar.
4. Consideración y Fijación del valor de la cuota social.
5. Informe de las acciones de la Comisión Directiva.
6. Informe sobre los Proyectos a realizar.
7. Puesta en consideración para la realización de "Fiesta Italiana" Cena y Baile, para llevarse a cabo en el mes de Junio del presente año.
8. Espacio para el debate y consideración de propuestas y sugerencias por parte de las Asociadas.

NOTA: De acuerdo al conocimiento público de que estamos pasando por una pandemia mundial, llegado el día acataremos las normas vigentes para la reunión presencial cumpliendo el protocolo de Sanidad propuesto por la Disposición 10/20 de Dirección de Personas Jurídicas o de lo contrario se hará de forma virtual (Disposición 04/20 DGP) ya previo aviso a los participantes. Informamos que si fuese de esta última mencionada deberán enviar la confirmación de su presencia a fedetalianalapampa@yahoo.com.ar hasta el día 24/03/2022 donde se les enviarán el ID y contraseña correspondiente.

Karina Rosignolo, Secretaria - Rosana Desortes, Presidente.

B.O. 3508

### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES DE SANTA ROSA

Santa Rosa, marzo de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 31 del Estatuto, el Centro de Jubilados y Pensionados Docentes de Santa Rosa, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria de los ejercicios 20/21 a llevarse a cabo en su domicilio de Roque Sáenz Peña 882 de esta ciudad, el 28/03/22, a la hora: 17:00 para considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1 - Lectura de la Convocatoria
- 2 - Designación de dos socios presentes para firmar el Acta
- 3 - Lectura del Acta anterior

4 - Consideración del de la Memoria Anual, Inventario Gral., Cuentas de gastos y recursos, Balance anual, correspondientes a los ejercicios 20 y 21.

5 - Renovación de la Junta Electoral.

6 - Renovación de la C.D. por finalización de mandatos en los cargos de:

Presidente (1 año) Vicepresidente (2 años) Secretario (1 año)

Prosecretario (2 años) Tesorero (1 año) 2 Vocales TiT. (2 años) 1 Vocal

TiT (1 año) Revisor de Cuentas TiT (1 año) Sup. (1 año)

**Nota:** Art.34: Conforme a lo establecido en el Art.34, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Stella Maris Albarellos, Secretaria - Delia de Sarasketa, Presidente.

B.O. 3508

### ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94

Arata, marzo de 2022

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 20 de Abril de 2022, a las 19:30 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Malvinas Argentinas N° 480, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2019, 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021,
- 3.- Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 4.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de su mandato.

Presidente: Torres, Cesar Aristides - Secretaria: Busso, María Eugenia.

B.O. 3508

### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTÍN

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Club Social, Cultural y Deportivo General San Martín, conforme a lo dictaminado en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de Marzo del año 2022 a las 10,00 hs., en el predio Malvinas Argentinas, Av. Palacios N° 1350, de la ciudad de Santa Rosa, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior.  
2) Lectura y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31/12/2021.

3) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Luego de transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

La Comisión Directiva.  
B.O. 3508

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES  
MARCIALES**

General Pico, marzo de 2022

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CONVOCAR A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA SÁBADO 26 DE MARZO A LAS 15 HS, Y/O EN SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACUERDO AL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL (una hora después sino se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto) en la dirección calle 115 bis N 356 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior  
2. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.  
3. Lectura y aprobación de la memoria y estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2021.  
4. Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas que cumplieron su mandato (Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 2° Vocal titular, 1° Vocal suplente, y Comisión Revisora de Cuentas 1° y 2° Revisor de Cuentas Titular, 1° Revisor de Cuentas

Suplente, por el término de 2 años finalizando el mandato 31/12/2021.

Haedo Marina, Secretaria - Mariano Bonilla, Presidente.

B.O. 3508

**ASOCIACIÓN CIVIL TRIKI**

Santa Rosa, marzo de 2022

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y Asociados, a llevarse a cabo el día 25 de Marzo de 2022, a las 21:00 Horas, en la sede social, sita en la calle Lope de Vega N° 1819 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1°- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance general, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021.

2°- Consideración y aprobación de las renunciaciones presentadas.

3°- Renovación de autoridades renunciantes.

4°- Elección de 2 (dos) socios/os para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.

María de las Mercedes Cuello - Presidenta.

B.O. 3508

**BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE  
RODRÍGUEZ**

Anguil, marzo de 2022

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores/as Asociados/as concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022., a las 19 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil, La Pampa para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y consideración de las Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021

2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021.

3) Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y la Secretaria de la Institución.

Carolina MENÉNDEZ, Secretaria - Silvia CARASSAY MOYANO, Presidenta.

B.O. 3508

### **BIBLIOTECA POPULAR MARÍA RUBIO DE BADA**

Lonquimay, marzo de 2022

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de marzo de 2022, a las 21 hs, en

la sede de la biblioteca, calle Alem 533 de la localidad de Lonquimay, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura y consideración del ejercicio económico al 31/12/21 respectivamente, junto a Memoria e informe revisora de cuentas.

2.- Renovación total Comisión directiva, por término de mandato este año.

3.- Elección 2 socios para afirmar acta junto presidente y secretario.

Mary ROSS, Secretaria – Cora REDONDO, Presidenta.

B.O. 3508